

PROGRAMA DE AYUDANTES ESTUDIANTILES FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNIVERSIDAD FASTA



Introducción

La Universidad FASTA quiere promover la integración de sus estudiantes a los equipos de cátedras en los que puedan adquirir nuevos conocimientos, desarrollar actitudes de cooperación y responsabilidad, adquirir competencias de profesionalismo asumiendo una actitud positiva hacia la docencia, colaborando en la enseñanza de grado (33 RM 1314), en el marco del trabajo colaborativo de docencia Universitaria.

El programa de ayudantías estudiantiles tiene como objetivo fortalecer la formación integral a través de la participación de los ayudantes alumnos, quienes se integran a las cátedras para la realización de actividades académicas que los profesores les estipulen.

Será ad honorem y se deberán considerar los horarios de clase y calendario de exámenes con el fin de no entorpecer el desarrollo de la propia carrera; permitiendo así su desempeño como auxiliares de la docencia en el rol de ayudantes estudiantiles. ¹

Objetivos generales

- 1. Contribuir con la formación integral de los estudiantes-ayudantes estudiantiles.
- 2. Trabajar en la integración del ayudante estudiantil a la cátedra, enmarcado en los principios y valores que fundamentan la vida universitaria en la Facultad de Ciencias Médicas, esto es, respeto y defensa de la vida física desde la concepción hasta la muerte natural sostenida la praxis en los principios de la bioética personalista.
- 3. Canalizar ordenadamente las inquietudes para que se conozcan los derechos y deberes que los estudiantes postulantes².

¹ Régimen docente de la Universidad Fasta. (2003) Sección VI Cap. 2 Art. 73.

² Régimen docente de la Universidad Fasta. (2003) Sección 6.



El programa de ayudantías estudiantiles en la Facultad de Ciencias Médicas prevé las siguientes acciones

- 1. Verificar si el acceso a la ayudantía estudiantil cumple con los requisitos solicitados por la Universidad.
- 2. Aprobar y comunicar la aprobación de las ayudantías estudiantiles.
- 3. Otorgar al Ayudante estudiantil, la reducción de asistencia si correspondiere para no perjudicar el desempeño académico.
- 4. Supervisar el seguimiento realizado por los profesores de cada uno de los ayudantes estudiantiles.
- 5. Entregar a cada ayudante estudiantil al inicio y al final de cada año académico, la certificación que valide su desempeño y función.
- 6. Promover encuentros anuales obligatorios de todos los Ayudantes estudiantiles de las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas como un modo de promocionar la escuela de ayudantes.

Condiciones para ingresar como ayudante estudiantil- Art 78 del Régimen Docente de la Universidad FASTA

- 1. Ser alumno regular de la Universidad FASTA.
- 2. Tener aprobada la asignatura en la cual se postula para desarrollar la ayudantía, con nota igual o superior a 8 (ocho) y tener un promedio general sin aplazos igual o superior a 7 (siete).
- 3. Haber aprobado las asignaturas correspondientes a la Currícula Humanística, hasta el año en el que se encuentre la asignatura en la cual se admita.
- 4. Ser admitido por el Profesor Titular o quién este designe.
- 5. Respetar con los principios fundantes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad FASTA, respeto y defensa de la vida física desde la concepción hasta la muerte natural sostenida la praxis en los principios de la bioética personalista.











- 6. Cumplir los requisitos administrativos correspondientes para la designación.
- Se incorporan a la actividad como auxiliares de la docencia según lo establecido por el artículo 73 del capítulo 2 del Régimen Docente de la Universidad³.
- El aspirante a ayudante estudiantil no podrá tener sanciones disciplinarias, según lo establece el Régimen Disciplinario de los alumnos de la Universidad FASTA;
- 9. Cada estudiante solo podrá tener un cargo de Ayudantía por año académico.

Para proceder a la selección del ayudante estudiantil en caso de existir más de un postulante para la misma asignatura se tendrán en cuenta los siguientes ítems.

- 1. Calificación final de la asignatura objeto de la ayudantía.
- 2. Cantidad de asignaturas aprobadas.
- 3. Promedio general de la carrera sin aplazos.
- 4. Tener aprobadas las correlativas anteriores a la asignatura elegida.
- 5. Número de estudiantes que cursan la asignatura en la que se postulan.
- 6. Entrevista personal con las autoridades que la Facultad designe.

Deberes de la Secretaría Académica de la Facultad

- 1. Verificar las solicitudes presentadas evaluando el cumplimiento de las condiciones de ingreso.
- Solicitar a las cátedras un plan de actividades para cada ayudante estudiantil que será consensuado con la Secretaría Académica de la Facultad y/o la Comisión Curricular, según corresponda.
- Acompañar a los ayudantes estudiantiles, con un programa ad hoc en el desarrollo de la actividad.

0

C

 \sim

³ Régimen Docente de la Universidad Fasta.



- Solicitar a las cátedras la evaluación anual del desempeño académico de los ayudantes estudiantiles y realizar el registro y la Resolución Decanal correspondiente.
- 5. Para las carreras de Medicina y Odontología estos deberes quedan en manos de las Comisiones Curriculares de Medicina y Odontología respectivamente.

Deberes del profesor titular de la cátedra

- 1. Evaluar a los postulantes a ayudante estudiantil para su aceptación o rechazo.
- 2. Ser el responsable y acompañar toda la actividad del ayudante estudiantil.
- Elevar a quien corresponda (Médicas, Secretaría Académica y Medicina y Odontología, Comisión Curricular) el informe del ayudante estudiantil explicitando el desempeño del mismo.
- 4. Completar durante la ayudantía, el registro de actividades de cada ayudante estudiantil.

Deberes del ayudante estudiantil

- 1. Respetar la misión, visión, principios y valores promovidos por la Institución.
- 2. Respetar los principios fundantes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad FASTA, fundamentalmente en el respeto y defensa de la vida física desde la concepción hasta la muerte natural, sostenida la praxis en los principios de la bioética personalista.
- 3. Realizar tareas de auxiliar de docencia en la asignatura para la cual fue designado, según Art. 74 del Régimen Docente.
- Confeccionar bajo la supervisión de la cátedra, cuadros de temas, fichas de estudio, etc.
- 5. Orientar a los estudiantes sobre material didáctico, bibliografía de consulta vinculada a la asignatura.











- 6. Cumplir con el plan de actividades propuesto por la cátedra.
- 7. El Ayudante Estudiantil No participa de toma de exámenes, ni parciales ni finales.
- 8. Cuando corresponda, trabajar en forma conjunta con tutores y tutores pares; siendo el nexo entre las cátedras y el espacio de acompañamiento.
- 9. Completar la ficha de trabajo diario establecido por la cátedra.



